



## Rig Service and Lifting SAS

### COMPROMISO DE LA ALTA GERENCIA DE RIGS CON LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DEL ORGANISMO

NIT.: 900.590.432-3

BOGOTÁ D.C. Diciembre 12 de 2022

En constancia del compromiso por mantener y asegurar la independencia e imparcialidad de RIG SERVICE AND LIFTING SAS como un organismo de inspección tipo A, que realiza inspecciones de tercera parte con actividades de inspección acreditadas dentro del ámbito voluntario y actividades de integridad para la industria en general, como evidencia se reunieron en Bogotá D.C., el día 08 de Diciembre del 2022 la Gerente General: Martha Cecilia Duarte Silva y el Gerente Técnico: Gilberto de Jesus Meneses Gómez como miembros de la Alta Gerencia del OEC, con el objetivo de garantizar la independencia e imparcialidad dentro del desarrollo de todas sus actividades.

Por medio de la presente acta reafirman su compromiso con:

1. RIGS identificado como un OEC con acreditación ONAC, Tipo A o de tercera parte con actividades de inspección dentro del ámbito voluntario, NO podrá depender únicamente de las actividades de inspección acreditadas, con este control RIGS evita depender económicamente de las actividades bajo acreditación, clientes específicos, o el comportamiento del sector de hidrocarburos (de donde se originan los principales clientes de RIGS) y asegura mantener la independencia e imparcialidad dentro del desarrollo de todas sus actividades.
2. NO Intervenir en ninguna actividad incompatible con su independencia de juicio y su integridad en lo que concierne a sus actividades de inspección. En particular no intervenir en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados que son objeto del alcance acreditado por ONAC.
3. Identificar los riesgos con la independencia e imparcialidad de RIGS dentro del desarrollo de sus actividades, establecer y aplicar los controles requeridos para demostrar como elimina o minimiza dichos riesgos.
4. Monitorear y asegurar la suficiencia de los controles definidos para eliminar o minimizar los riesgos identificados en contra de la independencia e imparcialidad. En caso de que el control establecido no haya sido suficiente, la Alta Gerencia dispondrá los recursos necesarios para definir inmediatamente nuevos controles que eliminen o minimicen dicho riesgo.
5. Declarar impedido el OEC, mediante condición divulgada al cliente a través del contrato o la propuesta para el servicio de inspección, la cual establece: Rig Service and Lifting SAS se declara impedido para inspeccionar el ítem al cual se le realizó asistencia técnica en integridad, por un periodo de un (1) año, o de prestar asistencia técnica en integridad al ítem al cual se realizó inspección, por el mismo lapso de tiempo. RIGS mantendrá trazabilidad de la identificación de los ítems para su control.
6. Conservar la trazabilidad de los ítems a los cuales se les haya realizado asistencia técnica en integridad o inspección, para garantizar la implementación de los controles establecidos.
7. Suspender, retirar o declarar nulo el CERTIFICADO DE INTEGRIDAD, si RIGS comprueba o evidencia la materialización de uno o más riesgos con la independencia e imparcialidad, presencia de conflictos de interés NO reportados, sesgos o prejuicios que pongan en duda la objetividad del proceso inspección o su resultado.
8. NO permitir que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan la imparcialidad del proceso inspección o su resultado.
9. Poner a disposición del personal de RIGS, los medios para declararse impedidos por presiones sobornos, amenazas o mantener algún tipo de relación familiar o de consanguinidad con el cliente,



## RIGS **Rig Service and Lifting SAS**

### COMPROMISO DE LA ALTA GERENCIA DE RIGS CON LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DEL ORGANISMO

su representante, personal de mantenimiento, operario, administrador u otros cargos que tengan relación con el proceso de inspección de elementos o equipos que son objeto del alcance acreditado por ONAC, así como, definir y establecer los controles necesarios cuando el personal se declare inhabilitado para desarrollar o atestar el proceso de inspección.

10. Obrar bajo los principios de ética, imparcialidad e independencia durante el desarrollo del proceso de inspección.
11. Salvaguardar y proteger laboralmente al personal denunciante de situaciones que puedan poner en riesgo la independencia y la imparcialidad del organismo.
12. Garantizar la confidencialidad y debido al tratamiento de la información proporcionada por el personal de RIGS que denuncie situaciones que puedan poner en riesgo la independencia y la imparcialidad de RIGS.
13. Mantener en lo posible, reserva absoluta de los datos de quien presenta información de posibles violaciones a las políticas establecidas por RIGS.
14. Identificar de manera continua los riesgos a su imparcialidad. La identificación deberá incluir los riesgos derivados de todas sus actividades, o de sus relaciones, o de las relaciones de su personal. Teniendo en cuenta que dichas relaciones NO constituyen necesariamente un riesgo para la imparcialidad del organismo de inspección.
15. Identificar nuevos riesgos con la independencia e imparcialidad dentro de todas las actividades desarrolladas por RIGS, que se originen de una ampliación de los alcances en el registro mercantil, así como, establecer y aplicar los controles requeridos para garantizar la objetividad dentro del proceso de inspección y su resultado.
16. Investigar y tomar las decisiones necesarias y eficaces, frente a situaciones denunciadas o reportadas por el personal de RIGS o personal externo que puedan poner en riesgo la independencia e imparcialidad de RIGS.
17. No formar parte de una entidad legal que se ocupe del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems que son objeto del alcance acreditado por ONAC.
18. Evitar contratos de exclusividad o alto volumen de trabajo, que generen una dependencia económica de RIGS con clientes específicos, el sector de hidrocarburos (de donde se originan los principales clientes de RIGS), en el desarrollo de actividades de inspección bajo acreditación ONAC dentro del ámbito voluntario.
19. No ejercer ningún tipo de presión laboral, ni económica, ni de jerarquía sobre los inspectores de RIGS o personal vinculado con el desarrollo de las actividades de inspección, que pueda influir o adulterar el proceso o resultado de las inspecciones.
20. No interferir o alterar el desarrollo o resultado de las evaluaciones de la conformidad realizadas por RIGS.
21. NO suministrar a los inspectores ningún salario en especie, ni sobresueldos por volumen de inspecciones realizadas.
22. Emplear o contratar el número suficiente de personas que posean las competencias requeridas para realizar el tipo, la gama, y el volumen de sus actividades de inspección.
23. No formar parte de ningún tipo de sociedad, ni tener ninguna dependencia, económica, administrativa o jerárquica con dueños, socios o directivos de las empresas clientes a las cuales se les presta el servicio de inspección, visual mecánica, estructural y operacional de elementos o equipos que son objeto del alcance de RIGS.




## Rig Service and Lifting SAS

COMPROMISO DE LA ALTA GERENCIA DE RIGS CON LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DEL ORGANISMO

24. Identificar los riesgos específicos y establecer controles eficaces que independicen las actividades que son objeto del alcance acreditado de todas aquellas actividades que puedan generar un conflicto de interés, o riesgo a la independencia e imparcialidad de RIGS.
25. No ejercer ningún tipo de presión, ni laboral, ni económica, ni de jerarquía sobre el Inspector Líder de RIGS, que pueda influir o alterar el desarrollo o resultado de la supervisión técnica sobre el Gerente Técnico.
26. Bajo ningún concepto, ofrecer al cliente o su representante algún tipo de beneficio durante el desarrollo o resultado del proceso de inspección de elementos o equipos que son objeto del alcance acreditado por ONAC.
27. Cumplir y velar por que se cumplan las políticas definidas por RIGS, y de ser requerido, dar cumplimiento a las cláusulas contractuales definidas en los contratos laborales.
28. Cumplir con la condición contractual definida en la propuesta para el servicio de inspección: "declaración de suspensión del proceso de inspección ante cualquier condición o acto que ponga en riesgo la objetividad del proceso".

Firman en la ciudad de Bogotá D.C., el día: 12 del mes de: diciembre del año: 2022.

  
MARTHA CECILIA DUARTE SILVA  
GERENTE GENERAL

  
GILBERTO MENESES GOMEZ  
GERENTE TECNICO



**RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO** **NOTARÍA**

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Circulo de Bogotá, de la cual es encargado Leon Guillermo Pico Mora (Según Resolución 06636 del 28 de Junio del 2023 SNR), comparece

**MENESES GOMEZ GILBERTO DE JESUS**  
Identificado con: C.C. 91423223

y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 5/07/2023  
a las 3:39:42 p. m. 42ecdcccd3fwd  
CBM

verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
F33SZ8M/SQBWFQQ6



**RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO**

NOTARIA

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Circulo de Bogotá, de la cual es encargado Leon Guillermo Pico Mora (Según Resolución 06636 del 28 de Junio del 2023 SNR), comparece

**DUARTE SILVA MARTHA CECILIA**  
Identificado con: C.C. 37985452

y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 5/07/2023  
a las 4:13:56 p.m. 675jmjy7ny6  
CBM

verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
5PC2G8V57AQL2N9K



FIRMA

NOTARIA  
LEON GUILLERMO PICO MORA  
CINCUENTA Y SIETE  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ESPACIO EN BLANCO  
CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

